



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 142-2024/MPT-GM, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 739-2024-MPT-GDTI, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 003-2023-ARQ-RFLCH/MPT/GIDR/SGDUC, con RUT. N°00014555-2023, de fecha 07-12-23, presentado por el Arq. Raúl Félix Limache Chale, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 2° de la ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el inciso. 4.1) establece: Las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios;

Que mediante Decreto Legislativo N° 803 – Ley de Promoción del acceso a la “Propiedad Informal, se declaró de interés nacional la promoción de acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social del mercado;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por Decreto Supremo N°006-2016-VIVIENDA, señala que se consideran Centros Poblados a aquellos lugares del territorio nacional con fines urbanos; identificados con un nombre, conformado por un conjunto de viviendas habitadas con ánimo de permanencia; destinados principalmente a vivienda - comercio, casa huerto u otro similar, cuyos pobladores cuentan con documentos que acrediten su posesión o escrituras imperfectas u otros títulos de propiedad que no hayan sido inscritos en el registro y/o presentan deficiencias que impidan dicha inscripción;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja asumió las competencias para la formalización del Centro Poblado de la Merced Patay, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, en aplicación lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley N°28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios Básicos; asimismo de la investigación Técnica - Legal realizada se ha determinado que sobre los predios ubicados en el Centro Poblado, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, no se han llevado a cabo acciones de formalización y no ha sido reconocida legalmente ante las autoridades que en su oportunidad se encontraban a cargo del saneamiento físico legal de la jurisdicción, asimismo atendiendo a que dicha posesión Informal reúne las características de un Centro Poblado, en los términos establecidos en el numeral 3.2 de Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, antes citado; resulta procedente su identificación y reconocimiento como tal, conforme lo faculta el Artículo 10° del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por el Decreto Supremo precitado;

Que, del mismo modo cabe precisar que de los documentos obtenidos, se desprende que la posesión de los pobladores, sobre los predios ubicados en el Centro Poblado, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, cuenta con una antigüedad de más de 20 años, en tal sentido puede ser objeto de formalización por parte de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, igualmente de la verificación efectuada se determinó que los predios ubicados en el Centro Poblado del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, no cuentan con un Plano Perimétrico aprobado e inscrito en RR.PP., igualmente se ha establecido que la referida posesión informal no cuenta con Plano de Trazado y Lotización, conforme a lo prescrito en el artículo 15 ° del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 referido a "formalización de la propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA, resulta procedente la aprobación e inscripción del Plano de Trazado y Lotización en el Registro de Predios con 82 LOTES DEBIDAMENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de junio de 2024.

IDENTIFICADOS con un área de aprobación e inscripción del referido plano en el registro de Predios con un área de 44,459.88m². y un perímetro de 15924.99 ml., de conformidad con el Plano de Trazado y Lotización designado con el N° PTL-S1 de fecha Julio del 2022 CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; correspondiente los predios ubicados en el Centro Poblado la Merced Patay, del Distrito de Salcabamba y Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Que, asimismo se ha establecido que los predios ubicados en el Centro Poblado la Merced Patay del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, no cuentan con Plano de Trazado y Lotización aprobado e inscrito, razón por el cual, conforme a lo prescrito en las normas legales acotadas en el considerando precedente, resulta procedente la aprobación e inscripción del referido plano en el registro de Predios; de tal manera se ha cumplido con el empadronamiento de los poseedores de las viviendas ubicadas en el Centro Poblado la Merced Patay, habiendo recabado documentos que acrediten su posesión, asimismo se realizó la verificación y publicación de las personas que formalizarán sus predios con sus respectivas áreas y medidas perimétricas; las acciones descritas mencionadas anteriormente, no han tenido oposición de los pobladores de la Centro Poblado, quienes suscribieron su conformidad; asimismo tampoco se han formulado oposiciones de terceros, ni se ha constatado lo existencia de procesos Judiciales o extrajudiciales sobre el área material de titulación;

Que, igualmente se ha determinado que dentro del Centro Poblado la Merced Patay, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, existen lotes con áreas mayores a 300 metros cuadrados., los mismos que se constituyen en usos y costumbres de la localidad, conforme se desprende del Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-01-S1 de fecha JULIO del 2022, por lo que se debe tener en cuenta el Artículo 4° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N°013-99-MTC, y el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA que aprueba el reglamento de formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, el cual prescribe que, donde existan lotes destinadas a vivienda con área mayores a 300 metros cuadrados, el área en exceso será adjudicada a título oneroso. Sin embargo, excepcionalmente, Municipalidad Provincial de Tayacaja podrá formalizar lotes de mayor extensión, cuando la posesión de dichos lotes constituya usos y costumbres de la localidad; conforme ocurre en el caso del Centro Poblado la Merced Patay, del Distrito de Salcabamba y Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

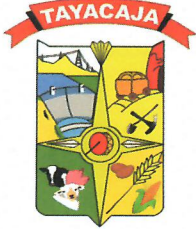
Que, mediante Informe N° 142-2024/MPT-GM, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita aprobación del Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado la Merced de Patay; con Informe N° 739-2024-MPT-GDTI, de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el levantamiento de observaciones al Esquema de Observación del Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado La Merced de Patay, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en atención al Informe N° 003-2023-ARQ-RFLCH/MPT/GIDR/SGDUC, con RUT. N° 00014555-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Arq. Raúl Félix Limache Chale, levantamiento de observaciones de SUNARP;

Que, de conformidad con Ley N° 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos, el Decreto Supremo N° 013-99-MTC; el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – IDENTIFICAR Y RECONOCER, a la posesión informal denominada “Centro Poblado La Merced Patay”, ubicado en el Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2022/MPT/GM, de fecha 21 de diciembre de 2022, en todos sus extremos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR, los Planos Perimétricos PP-01, PP-02, PP-03; el Plano de Trazado y Lotización identificado con el N° PTL-01 -S1 de fecha julio del 2022 contenido en el expediente técnico de saneamiento físico legal de predios, correspondiente al “Centro Poblado La Merced Patay” la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, el mismo que deberá inscribirse en las partidas registrales correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – APROBAR, los cuadros generales de distribución de áreas del “Centro Poblado La Merced Patay” la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución y según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE LA DESCRIPCIÓN DEL USO						
DESCRIPCIÓN				SUBTOTAL	ÁREA	%TOTAL
C.P COLCA (ÁREA TOTAL INTERVENIDA) : (PP)					57,754.13 m ²	
TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL)					44,459.88 m ²	76.98
ÁREAS DE OTROS USOS						
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	J	LOTE 3	121.35 m ²	6,239.24 m ²	
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	J	LOTE 5	189.01 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	I	LOTE 4	556.49 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	I	LOTE 6	1,542.16 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	O	LOTE 2	1,882.25 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	S	LOTE 2	949.85 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	W	LOTE 3	343.28 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	W	LOTE 4	553.28 m ²		
COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAY	MZ	W	LOTE 5	101.57 m ²		
ÁREA DE LOTES VIVIENDA				38,220.64 m ²		
TOTAL ÁREA DE VIAS					13,294.25 m ²	23.02
TOTAL GENERAL					57,754.13 m ²	100.00

MANZANA - LOTE - PERÍMETRO - ÁREA - SEC - 1

N°	Mz	Lt	PERÍMETRO	ÁREA	ÁREA POR MANZANA
1	A	1	114.55	608.11	1246.41
2	A	2	107.69	638.30	
3	B	1	30.53	56.71	1102.26
4	B	2	70.37	259.58	
5	B	3	133.24	785.97	
6	C	1	118.92	865.33	1046.1
7	C	2	61.08	180.77	
8	D	1	88.85	528.70	528.7

MANZANA - LOTE - PERÍMETRO - ÁREA - SEC - 2

N°	Mz	Lt	PERÍMETRO	ÁREA	ÁREA POR MANZANA
1	E	1	91.32	608.11	608.11
2	F	1	138.06	1,203.86	2025.05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de junio de 2024.

MANZANA - LOTE - PERÍMETRO - ÁREA - SEC - 3

N°	Mz	Lt	PERÍMETRO	ÁREA	ÁREA POR MANZANA
1	H	1	26.31	41.09	41.09
2	I	1	26.38	40.99	2807.84
3	I	2	26.15	40.43	
4	I	3	85.51	368.60	
5	I	4	94.85	556.49	
6	I	5	50.28	144.92	
7	I	6	150.20	1,542.16	
8	I	7	43.37	114.25	
9	J	1	68.86	288.87	
10	J	2	78.08	332.18	
11	J	3	48.28	121.35	
12	J	4	26.49	41.93	
13	J	5	61.80	189.01	
14	J	6	78.37	308.03	
15	J	7	31.97	53.99	259.11
16	K	1	38.07	88.73	
17	K	2	57.19	170.38	
18	L	1	25.78	40.68	
19	L	2	76.45	289.86	
20	L	3	43.76	116.02	
21	L	4	47.51	134.22	
22	L	5	51.26	136.27	
23	L	6	44.21	111.65	
24	L	7	27.04	45.28	
25	L	8	48.80	99.75	
26	L	9	124.06	794.09	
27	L	10	27.57	48.14	1606.38
28	M	1	86.33	396.24	
29	M	2	46.60	104.13	
30	M	3	177.02	1,106.01	556.81
31	N	1	99.80	556.81	6347.31
32	O	1	138.56	1,097.56	
33	O	2	180.50	1,882.25	
34	O	3	147.11	1,064.93	
35	O	4	133.23	890.89	
36	O	5	130.27	892.33	
37	O	6	98.96	519.35	
38	P	1	82.54	289.28	3720.12
39	P	2	122.17	882.62	
40	P	3	121.17	843.09	
41	P	4	123.72	791.00	
42	P	5	139.98	914.13	
43	Q	1	129.88	500.78	
44	R	1	106.09	413.47	413.47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de junio de 2024.

45	S	1	98.57	483.28	1433.13
46	S	2	128.63	949.85	
47	T	1	120.16	744.34	744.34
48	U	1	32.62	62.71	62.71
49	V	1	152.70	873.18	1818.63
50	V	2	90.51	418.15	
51	V	3	98.87	527.30	
52	W	1	139.08	1,223.54	2518.25
53	W	2	77.39	296.58	
54	W	3	73.88	343.28	
55	W	4	98.15	553.28	
56	W	5	44.25	101.57	
57	X	1	59.60	188.69	188.69
58	Y	1	195.68	1,877.23	2869.53
59	Y	2	141.04	992.30	
60	Z	1	200.65	2,103.58	4845.83
61	Z	2	141.75	863.99	
62	Z	3	167.77	1,878.26	
63	A1	1	53.70	135.32	1049.35
64	A1	2	138.73	914.03	
65	B1	1	40.30	97.22	1700.82
66	B1	2	114.98	771.10	
67	B1	3	108.50	613.49	
68	B1	4	68.16	219.01	

ARTICULO QUINTO. – **APROBAR**, la **TITULACIÓN INDIVIDUAL** de los pobladores del “Centro Poblado La Merced Patay” la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica sobre el área útil de viviendas descrita en los considerandos de la presente resolución, por constituir usos y costumbres la existencia de lotes para fines de vivienda con áreas mayores a 300 metros.

ARTÍCULO SEXTO. – **APROBAR**, que el área constituida por vías y/o circulación de 13,294.25 m² del “Centro Poblado La Merced Patay” la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, sea transferida a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, acorde con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y según el Plano Trazado y Lotización identificado con el N° PTL- 01-2022-S1 de fecha Julio del 2022 contenido en el expediente Técnico de saneamiento físico legal de predios, correspondiente al “Centro Poblado La Merced Patay” la cual se encuentra ubicada en el Distrito de Salcabamba y Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEPTIMO. – **RESPONSABILIZAR**, al Consultor Arq. Raúl Félix Limache Chale, CAP N° 16922, de la veracidad o falsedad de la prueba documental de la memoria descriptiva y los planos asignados al profesional.

ARTICULO OCTAVO. - **NOTIFICAR**, al Consultor Arq. Raúl Félix Limache Chale, CAP. N° 16922, el contenido de la presente Resolución y proseguir el trámite ante la SUNARP - HUANCAYO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de junio de 2024.

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

